

Anulise

Oficio número: I.E.E./P.C.G./045/2011

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Abril 15 del 2011.

**CIUDADANOS
DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTES.**



En términos de lo dispuesto por los artículos 3, párrafos 2 y 5; 78; 79, párrafo 1, incisos a), c), d) y e); 83 y 93, incisos b) y m), del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, de conformidad con lo acordado en reunión de trabajo celebrada el doce de abril del presente año con ciudadanos del Municipio de Santa María Atzompa, y en atención al escrito recibido en este Instituto el día once de abril del dos mil once, signado por los integrantes de cinco planillas de candidatos a Concejales Municipales de Santa María Atzompa, así como el diverso escrito de fecha catorce de los corrientes, signado por los ciudadanos Selso Guillermo Enríquez Chávez, Raymundo Enríquez Vásquez, Guadalupe Javier Ruiz Maldonado y Manuel de Jesús Ocampo, respecto de la elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de Santa María Atzompa, por este conducto, respetuosamente expongo:

Que respecto al contenido del escrito referido en el párrafo que antecede, y toda vez que los ciudadanos promoventes solicitan a este Instituto que realice las gestiones correspondientes para que, en su caso, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, otorgue una prórroga al plazo de noventa días para llevar a cabo la elección extraordinaria de Concejales al Ayuntamiento en el Municipio de Santa María Atzompa, anexo al presente remito a Ustedes copia de los escritos señalados, a fin de que esa Honorable Representación Popular considere la petición efectuada por los ciudadanos de esta comunidad.

Asimismo, se solicita a esa Cámara de Diputados, que si en alguno de los Municipios cuyo plazo para realizar los comicios extraordinarios terminó el quince de abril del presente año, se tome en consideración su situación, a fin de que si

podieran existir condiciones para hacerlo, se efectuara una prórroga del plazo para realizar las elecciones extraordinarias que correspondan.

Lo que se notifica a ese Honorable Congreso del Estado, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular por el momento, quedamos de Ustedes.

ATENTAMENTE
"PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA: UN CIUDADANO, UN VOTO"
EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE OAXACA



MTRO. ALBERTO ALONSO CRIOLLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. VÍCTOR LEONEL JUAN MARTÍNEZ

MTRO. JUAN PABLO MORALES GARCÍA

DR. (C) DAVID ADELFO LÓPEZ VELASCO